

Curso (en línea) de Derecho Civil Balear
VII edición (12 ECTS)
2024-2025 (segundo semestre)

Dra. Francesca Llodrà Grimalt

Profesora titular de Derecho civil,
con especialización docente en Derecho civil balear,
de la Universidad de les Illes Balears.

Este curso proporcionará a los participantes una sólida base académica sobre la formación y la actualidad del Derecho civil balear, siguiendo una metodología a distancia que privilegia la comodidad personal de los participantes y apuesta por un estudio a partir de la reflexión, el comentario y la resolución de cuestiones teóricas o teórico-prácticas a partir del manejo del material facilitado.

El curso se realiza en la modalidad a distancia y tiene una temporización por Unidades temáticas con una duración global de un semestre.

Número de créditos: 12 ECTS (300 horas)

Duración: 1 semestre (enero-junio)

Modalidad: **A distancia**, en línea (sin presencialidad)

Máximo de estudiantes: 12 personas (mínimo 3 estudiantes)

Precio: **300 €**

Fecha inicial de la docencia: **27 de enero de 2025** (acaba el **15 de junio de 2025**).

Dirigido a:

Licenciados o graduados en Derecho o en Ciencias políticas que quieran aproximarse al Derecho civil balear o quieran reciclar sus conocimientos sobre Derecho civil balear.

Invitación a los antiguos alumnos:

Los antiguos alumnos, **de las ediciones pasadas (2018-19 / 2019-20/ 2020-21) del curso “online” DCB (7,5 ECTS) de la FUEIB**, que obtuvieron el certificado de aprovechamiento, podrán cursar esta versión extendida, abonando únicamente un precio especial de adaptación de programa: **105 €**.

Evaluación:

Cada Unidad puede ser evaluada con la realización de actividades de escritura con entrega *online* (en el buzón correspondiente), en el caso de que el estudiante quiera obtener un certificado de aprovechamiento del curso.

Se fijan 8 buzones de entrega de actividades y se debe participar en 5, a elección del o la estudiante, para considerar que se ha realizado un seguimiento provechoso del curso. A partir de ahí, se obtiene una nota final que es la nota media de las 4 actividades mejor puntuadas, de las 5 entregadas; por tanto, eliminando la de nota más baja.

Para realizar el ejercicio de escritura se trabaja con la Unidad a evaluar (y el material extra, si procede), visibilizando un manejo y estudio previo de la misma.

Cada ejercicio de escritura debe tener una extensión aproximada de 2-3 páginas.

Idioma:

La edición se prevé bilingüe en la forma siguiente.

El idioma vehicular del curso (comunicaciones en cualquier formato de la profesora) será el castellano.

Los materiales de estudio del curso se ofrecerán, en todo caso, en castellano y, en parte, en catalán, pudiendo, así, el o la estudiante estudiar y participar en la lengua que desee.

El material proporcionado (sentencias, documentos... etc.) se utilizarán siempre en la lengua en la que hayan estado escritos (castellano o catalán).

CRONOGRAMA

1.- Del 27 de enero de 2025 (hasta 9 de febrero).

Presentación del curso.

Unidad 0 (2 semanas / 1,5 ECTS)

1ª Evaluación opcional.

2.- Del 10 de febrero de 2025 (hasta 23 de febrero).

Unidad 1 (2 semanas / 1,5 ECTS)

2ª Evaluación opcional.

3.- Del 24 de febrero de 2025 (hasta 9 de marzo).

Unidad 1bis (2 semanas / 1,5 ECTS)

3ª Evaluación opcional.

4.- Del 10 de marzo de 2025 (hasta 30 de marzo).

Unidad 2 (3 semanas / 1,5 ECTS)

4ª Evaluación opcional.

5.- Del 31 de marzo de 2025 (hasta 11 de mayo).

Unidad 3 y Unidad 3bis (6 semanas / 3 ECTS)

5ª y 6ª Evaluación opcional doble.

6.- Del 12 de mayo de 2025 (hasta 25 de mayo).

Unidad 4 (2 semanas / 1,5 ECTS)

7ª Evaluación opcional.

7.- Del 26 de mayo de 2025 (hasta 8 de junio).

Unidad 5 (2 semanas / 1,5 ECTS)

8ª Evaluación opcional.

8.- Del 9 de junio de 2025 (hasta 15 junio).

Correcciones finales y cierre de la evaluación.

CONTENIDOS DE LAS UNIDADES TEMÁTICAS

UNIDAD 0.- ASPECTOS RELEVANTES DEL PROCESO DE FORMACIÓN DEL DERECHO CIVIL BALEAR

1. Antes de la Conquista del rey Jaime I.

2. El derecho civil propio desde las Cartas de Franqueza hasta el Decreto de Nueva Planta (en particular: la cuestión de la aplicación supletoria del derecho catalán; la conservación consuetudinaria del derecho civil balear; la inseguridad jurídica y las recopilaciones del derecho civil balear).

3. La codificación del derecho civil en España y la cuestión foral.

3.1. El papel de los juristas “forales” a la Comisión general de codificación. La Memoria sobre las instituciones civiles propias que se tenían que conservar de Ripoll-i-Palou.

3.2. El fracaso del sistema de apéndice.

3.3. El sistema de Compilación. El “Congreso nacional de derecho civil” de Zaragoza de 1946. La sesión del 14 de marzo de 1960 de la Comisión de Juristas de Ibiza.

3.4. La Compilación de Derecho civil especial de Balears de 1961.

3.4.1 La supletoriedad como solución a la Codificación.

3.4.2. Panorámica de la estructura de la Compilación: Compilación de 1961.

UNIDAD 1.- EL ORDENAMIENTO CIVIL BALEAR: COMPETENCIA Y FUENTES

1. El concepto de Derecho civil balear.

2. El marco de OJB: la Constitución española de 1978 y el Estatuto de Autonomía IB

2.1. La CE y el abandono definitivo de un Código civil general para toda España

2.1.1. Del criterio de supletoriedad al de competencia

2.1.2. La previsión del art. 149.3 CE

2.2. El “allí donde exista” de la CE

2.3. Conservación, modificación y desarrollo

2.3.1. Las instituciones conexas

2.3.2. Las materias atribuidas siempre al Estado: ¿Es el marco exterior a la competencia autonómica en materia civil?

3. Fuentes del Derecho civil balear

3.1. Sistema de fuentes del Derecho civil balear.

3.1.1. La ley. La Compilación de 1990. La legislación civil al margen de la Compilación. La legislación autonómica en materia de derecho civil.

3.1.2. La costumbre

3.1.3. Los principios generales del derecho.

A. Los PGD como a filtro de la aplicación del derecho supletorio

B. Los PGD como tercera fuente: La integración del ordenamiento civil balear para analogía (remisión a la jurisprudencia).

UNIDAD 1bis.- EL ORDENAMIENTO CIVIL BALEAR: EFICACIA Y APLICACIÓN DEL DERECHO CIVIL BALEAR

1. Eficacia del Derecho civil balear. Sujeto y territorio.
2. Aplicación del derecho civil balear
 - 2.1. Aplicación directa del Derecho civil español (desde el concepto de "desarrollo" del art. 149.1.8ª CE)
 - 2.2. Aplicación preferente DCB / supletoria Derecho civil español
 - 4.2.1. Remisión/supletoriedad. Aplicación del Derecho civil español por remisión

UNIDAD 2.- MATRIMONIO. PAREJA NO CASADA. EFECTOS PATRIMONIALES DE LA CONVIVENCIA. SITUACIONES DE CRISIS.

1. El matrimonio y sus efectos personales y patrimoniales
 - 1.1. Los efectos del matrimonio
 - 1.2. Organización patrimonial del matrimonio: El régimen económico matrimonial
 - 1.2.1. Las capitulaciones matrimoniales. Los *espòlits*
 - 1.2.2. El régimen legal de separación de bienes. Funcionamiento.
2. La convivencia de hecho en las Islas Baleares: Especialmente, la regulación de las parejas estables.
 - 2.1. La pareja estable
 - 2.2. La pareja de hecho. La pareja de hecho inscrita

UNIDAD 3.- DERECHO SUCESORIO BALEAR

1. Estructura y dinámica del proceso sucesorio
 - 1.1. Organización de la sucesión por causa de muerte en las Islas Baleares. Los principios sucesorios a la Compilación
 - 1.2. Las fases del proceso sucesorio
2. La legítima
 - 2.1. Naturaleza y tipos
 - 2.2. Tipos de legitimarios y cuota legitimaria
 - 2.3. Título de atribución
 - 2.4. Cómputo de la legítima global e individual
 - 2.5. Intangibilidad cuantitativa
 - 2.6. Intangibilidad cualitativa. Pactos sobre la legítima futura
 - 2.6.1. La definición. El finiquito "pitiuso"
 - 2.7. Pago de legítima. Preterición y desheredación.

UNIDAD 3bis.- DERECHO SUCESORIO BALEAR

3. La sucesión voluntaria. Tipos.

- 3.1. Sucesión testamentaria
 - 3.1.1. Testamento y codicilo. Capacidad de testar
 - 3.1.2. Contenido del testamento
- 3.2. Sucesión voluntaria contractual
- 4. La sucesión intestada o legal

UNIDAD 4.- PANORÁMICA DE DERECHO PATRIMONIAL DESDE EL DERECHO CIVIL BALEAR

- 1. La tradición jurídica balear en materia de derecho patrimonial
- 2. Normativa sobre derecho patrimonial en la Compilación balear
- 3. Los contratos agrarios en las Illes Balears
- 4. Los censos y el alodio
- 5. Notas sobre el derecho *d'estatge* y habitación

UNIDAD 5.- CONTENIDOS CIVILES EN NORMAS AUTONÓMICAS: EL LLAMADO CIVIL AUTONÓMICO “NO FORAL”

- 1. Derecho civil propio y derecho civil autonómico. Contenidos civiles en normas autonómicas y derecho civil autonómico “no foral”
- 2. La civilidad de los contenidos de normas autonómicas: ¿Competencia específica o competencia civil?
- 3. Una tendencia actual: La publicación del derecho civil desde la idea de gestión de asuntos sociales.
- 4. Cata de derecho civil patrimonial en las normas autonómicas.

Información y matrícula:

<http://fueib.org/curs/dcivilbalear>

971259696 - uibtalent@fueib.org